



AVISO DE REMATE

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA DEYZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ- BOLIVIA: - HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL **BANCO SOLIDARIO S.A. (BANCO SOL S.A.)** REPRESENTADO LEGALMENTE POR VIRGINIA BLINDA TIÑINI MAMANI Y JHASSMANY NARCISO MUJICA FLORES CONTRA **LUIS GUSTAVO LÓPEZ ABRIGO Y JOSÉ CARLOS MAMANI RAMÍREZ** SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS, se llevara a cabo audiencia pública de PRIMER REMATE en cumplimiento al decreto cursante a fs. 147 - 147 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: DECRETO CURSANTE A FS. 147 - 147 VTA. DE OBRADOS. -El Alto, 27 de enero de 2025. - En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de la ciudad de El Alto de fs. 145 - 145 vta., avaluó pericial aprobado de fs. 135 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en (LOTE DE TERRENO) URBANIZACIÓN "VILLA COLQUIRI" LOTE 6, MANZANO C, CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 MTS.2, REGISTRADO BAJO LA MATRICULA N° 2122010011616 registrado a nombre de JOSÉ CARLOS MAMANI RAMÍREZ (demandado) sobre las acciones y derechos correspondientes al demandado únicamente, sobre la base de **Bs. 169.378,56.- (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 56/100 BOLIVIANOS)**, conforme al avalúo pericial comercial de Fs. 115 - 125 de obrados, aprobado en fecha 25 de septiembre de 2024 conforme auto de Fs. 135 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día **27 de febrero de 2025 a Hrs. 15.00, que se llevará a efecto en EN EL HALL DE Ingreso del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de El Alto (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle**, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 parágrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como **MARTILLERO JUDICIAL al abogado JUAN CARLOS INGALI CONDORI Martillero Judicial No. 12** del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 51 entre calle 10 y 11 Galería Luna 1er piso Of. 2 y celular No. 71966119 quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 parágrafo II del Código Procesal Civil. -Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 parágrafo I de la Ley No. 439. - Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión 2018, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, cursante a Fs. 138 - 142 de obrados. - Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 parágrafo III de la Ley 439.- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: - 1. EMBARGO EN FAVOR DE TENORIO CONDORI VLADIMIR POR LA SUMA DE BS. 8.458.00.-2. EMBARGO EN FAVOR DE EL BANCO SOLIDARIO S.A. (BANCOSOL S.A.) POR LA SUMA DE BS. 102.585.39.- 3. EMBARGO EN FAVOR DE EL BANCO SOLIDARIO S.A. (BANCOSOL S.A.) POR LA SUMA DE BS. 128.330.65.- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 145 - 145 vta. de obrados.- De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley.- Al otrosí 4.- Arrímese a sus antecedentes a efectos de ley.- Por señalado el domicilio virtual, debiendo notificar a través del sistema HERMES.- Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA - Firma y Sella: Ante Mi. Jhery E. Mamani Marín - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - El Alto - La Paz - BOLIVIA.- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. Jhery E. Mamani Marín - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - El Alto - La Paz - BOLIVIA.